



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza Cundinamarca., Trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL- PRIMERA INSTANCIA – CONTROVERSIA CONTRATOS DE TRABAJO 252863103001-2018-00205-00
DEMANDANTE: ALIMENTOS BALANCEADOS TEQUENDAMA S.A.
DEMANDADO: NORBERTO FORERO MONTOYA

Por ser procedente lo solicitado en el memorial anterior (pdf 05), y con fundamento en el artículo 599 del Código General del Proceso, se **DECRETA:**

EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO PREVENTIVO, del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50C-1637634** denunciado como de propiedad de la parte demandada **NORBERTO FORERO MONTOYA**.

Una vez se inscriba el embargo, se decreta el **SECUESTRO** de este. Para la práctica de la diligencia, se **COMISIONA** con amplias facultades a la **ALCALDÍA** del lugar de ubicación de los bienes por ser esta la autoridad competente para adelantar la diligencia de secuestro, conforme así lo dispone con total claridad el **numeral 18 del artículo 205 de la Ley 1801 de 2016** a quien se libraré despacho comisorio con los insertos del caso, quien tendrá la facultad de designar secuestro y fijar sus respectivos honorarios. **OFICIESE**.

Se advierte que, el comisionado que incumpla el término señalado por el comitente o retarde injustificadamente el cumplimiento de la comisión, será sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) que le será impuesta por el comitente.

NOTIFÍQUESE (2),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:

Monica Cristina Sotelo Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **760900e43d5f06057a9fbaf9d82fd382f47f54bc25a4ee3c8d115a498dd2c2c9**

Documento generado en 13/12/2023 11:37:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>